



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025¹.

1. MAGISTRADOS Y JUECES

1.1. Aprobar el contenido del Acta nº1 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno de 20 de enero de 2025.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.2.² Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 1/2020, de 25 de febrero, sobre provisión de cargos de naturaleza discrecional, y atendiendo a las peticiones recibidas del Consejo General del Poder Judicial, la Sala de Gobierno aprueba -en los términos que constan en los correspondientes Anexos- los informes relativos a los/as candidatos/as aspirantes a las plazas que se relacionan a continuación:

1.- Sala Primera del Tribunal Supremo

2.- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

3.- Presidencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

4.- Presidencia de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. De la Cueva, Sr. González-Herrero González, Sr. Quintana Carretero, Sra. Beardo Olivares, Sr. de los Reyes Sainz de la Maza, Sra. González Sánchez, Sr. Martínez-Abarca Ibabe y Sr. Lastra Liendo, que actúa como secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.

² EL acuerdo se adopta con la expresa abstención del Sr. Rodríguez Padrón, Sra. De la Cueva Aleu y Sr. González-Herrero González con relación a las plazas que les afectan.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.- Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid

6.- Presidencia de la Audiencia Provincial de Guadalajara

7.- Presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención del Sr. Presidente, así como de Dña. Aurora de la Cueva Aleu y D. Juan Pablo González-Herrero González con relación a las plazas que les afectan.

En unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial a fin de que surta efectos en los expedientes a los que se refieren las oportunas convocatorias.

1.3. Ratificar el informe favorable de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 19 de febrero de 2025 relativo a la solicitud de jubilación voluntaria de la Ilma. Sra. María del Pilar Abad Arroyo, Magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid- Sección 3ª.

Con certificación participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada.

1.4. Ratificar el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 25/02/2025, por el que se informa negativamente la petición de comisión de servicios de D. José Damián Iranzo Cerezo, con destino en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participése el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.5. Ratificar el acuerdo de fecha 26 de febrero de 2025 del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, en el que se informa favorablemente la jubilación voluntaria anticipada solicitada por D. José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 28 de Madrid, toda vez que, en la fecha para la que se solicita la jubilación voluntaria, el citado Magistrado cumple los requisitos del artículo 287.2 del citado



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Reglamento, al tener cumplidos más de 60 años de edad y más de 35 años de servicios prestados en la administración.

1.6. Ratificar la propuesta para la aprobación de una exención parcial de reparto, en un (...) de ponencias, a la Magistrada Dña. Teresa Sofía Delgado Velasco, con efectos del día 25 de febrero del año en curso, y mientras desempeñe por sustitución la Presidencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, notifíquese a la interesada, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial.

1.7. Ratificar el acuerdo del Excmo. Sr. Presidente el TSJM de fecha 19/02/2025, del tenor literal siguiente:

“Disponiendo el artículo 211.2 del Reglamento del Carrera Judicial que antes del 01 de junio, la Sala de Gobierno aprobará el cuadro de vacaciones, esta Presidencia procede por razones de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, requerir a los Presidentes/as de los órganos colegiados y a los Decanos/as para que antes del 10 de mayo del presente año 2025 remitan los respectivos cuadros de vacaciones y turnos de permanencia correspondientes al periodo estival, debiendo tener especialmente en consideración como criterio rector en la elaboración de las correspondientes propuestas la necesidad de articular una adecuada cobertura de los servicios, y sin perjuicio de cuanto dispuso el Pleno del CGPJ en Acuerdo de 12 de noviembre de 2013 que establece el carácter preferente de los Juzgados de Instrucción en las sustituciones de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

La Sala de Gobierno celebrada el día 19 de febrero de 2024, acuerda por unanimidad:

Aprobar, para la debida ejecución de lo previsto en los artículos 371 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 211.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, que, en el partido judicial de Madrid, los cuadros de permanencia de Magistrados/as que deben elaborarse para la debida atención de las necesidades del servicio durante el disfrute del permiso anual de vacaciones, tendrán que respetar, al menos, los siguientes indicadores mínimos:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- En los Juzgados de 1ª Instancia: 3 Magistrados/as.

- En los Juzgados de Familia: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de Tutelas e Incapacidades: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de lo Mercantil: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de Instrucción: 9 Magistrados/as.

- En los Juzgados de lo Penal: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de lo Penal de Violencia sobre la Mujer: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de Ejecutorias Penales: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer: 2 Magistrados/as.

- En los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de Menores: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de lo Social: 1 Magistrado/a.

- En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 Magistrado/a.

2.- Al solicitar del Tribunal Superior de Justicia permiso de vacaciones, cualquiera que sea su duración y mes de disfrute, el/la solicitante deberá acreditar junto con la petición, el haber comunicado al Decanato de Madrid, Decanatos de los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, así como en los órganos colegiados a sus Presidentes, la selección de los días interesados, con el fin de que pueda confeccionarse ponderando las necesidades del servicio el cuadro de permanencias a que se refiere el apartad anterior.

3.- La misma comunicación y acreditación deberá realizarse en el caso de aquellas otras peticiones de permisos o licencias que resulten de libre disposición.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Los Magistrados y Magistradas, deberán hacer la petición de sus vacaciones por la intranet del CGPJ, de la misma manera que piden el resto de permisos, a efecto de cómputo de días, adjuntando la solicitud que han remitido al Decanato, indicando que sus vacaciones están conforme al cuadro que confeccione el mismo.

Con el fin de asegurar una mejor atención de las necesidades del servicio, se hace constar, para su consideración en la elaboración de los cuadros a los que se refiere el apartado anterior, que quienes soliciten el disfrute de sus vacaciones fuera del período ordinario, deberán adjuntar a la solicitud declaración formal de inexistencia de señalamientos para el período comprendido en la solicitud, de tal modo que – salvo supuestos excepcionales- de no ser así podrá denegarse el disfrute del permiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del citado Reglamento.

Deben recordarse que las limitaciones presupuestarias para el nombramiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes no permitirán su llamamiento para atender vacaciones, por lo que deberán operar los mecanismos de sustitución ordinaria.

1. Asimismo, y en referencia a las reglas y criterios comunes de vacaciones y permisos para órganos colegiados y unipersonales, hay que tener en cuenta las prevenciones aprobadas en la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en fecha 8 de abril de 2013, excepto en los mínimos y máximos de permanencias que se rigen por las expuestas en este acuerdo.
2. Así como lo dispuesto en el acta nº 8/2023 de Juntas de Jueces de los Juzgados de Familia de Madrid en la que se aprobó por unanimidad el cuadro de vacaciones del año 2023 y sucesivos.
3. También el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en fecha 4 de octubre de 2019 tras "la toma en conocimiento de la consulta elevada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación a la posibilidad de interrupción del permiso de vacaciones de una magistrada por acontecer un hecho de los previstos en el artículo 373.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial"
4. En cuanto a regulación legal hay que tener en cuenta el artículo 211 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se establece que el servicio judicial debe quedar debidamente garantizado durante el periodo de vacaciones de Jueces y Magistrados.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5. En consonancia con el punto anterior, se debe considerar el artículo 213 del mismo Reglamento en el que se regula el permiso de 3 días hábiles del artículo 373.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6. También ha de tenerse en cuenta el acuerdo de esta Presidencia de 18 de abril de 2018 en el que se establece el carácter preferente de los Juzgados de Instrucción en las sustituciones en los Juzgados de Violencia contra la Mujer.

7. Así como lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 15-01-2025 de la misma Comisión Permanente en relación a los días adicionales en el que se acuerda: "Establecer como criterio general la extensión del disfrute de los permisos de vacaciones y asuntos propios generados en el año 2025 hasta el 31 de marzo de 2026".

Modificar el acuerdo del Excmo. Sr. Presidente el TSJM de fecha 19/02/2025:

Se establecen nuevos mínimos de permanencias en lo que respecta a los Juzgados de Instrucción de Madrid tras la puesta en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2025 del nuevo Juzgado para la prestación del servicio de guardia de detenidos, siendo 10 el mínimo de Magistrados establecido para atender a las necesidades del servicio de esa jurisdicción.

Con certificación, comuníquese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y demás efectos, y participese con respectivos despachos y en unión de antecedentes a los/as Presidentes/as de los órganos colegiados judiciales y a los Decanos/as de los distintos partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, a los fines y plazos ordenados.

1.8. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los JAT (Jueces de Adscripción Territorial) y JED (Jueces en Expectativa de Destino), a fecha 12 de marzo de 2025, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la ley orgánica del poder judicial, según consta en expediente gubernativo.

Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.9. Tomar conocimiento del Acuerdo del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 14/02/2025 en el que se acuerda adscribir al Ilmo. Sr. Magistrado D. Benjamín Sánchez Fernández, a la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con efecto desde el día 06/03/2025.

Con certificación, participéese el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.

1.10. Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la modificación de ponencias entre los Magistrados de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participéese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de la Sección 4ª (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participéese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

1.11. Aprobar la propuesta de composición actualizada de las secciones de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 04 de marzo de 2025 en los siguientes términos:

El artículo 152.1 .20 LOPJ establece como una de las competencias de las Salas de Gobierno la de "establecer anualmente con criterios objetivos los turnos precisos para



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del Tribunal y de las Audiencias Provinciales del territorio'

Por su parte, el art. 198.1 de la misma Ley Orgánica dispone que "La composición de las secciones se determinará por el Presidente según los criterios aprobados anualmente por la Sala de Gobierno, a propuesta de aquél".

En aplicación de estos preceptos, y en cumplimiento del acuerdo 1.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 7 de noviembre de 2006, y sin perjuicio de ulteriores propuestas de mayor alcance, procede establecer los siguientes criterios que deben regir durante el año 2025 y sucesivos la composición y funcionamiento de las secciones de la Audiencia Provincial de Madrid:

Primero.- Las secciones de la Audiencia Provincial mantendrán inicialmente la misma composición de magistrados que el año precedente, sin perjuicio de los cambios que puedan derivarse por la aplicación de los referidos preceptos.

Segundo.- La cobertura de plazas que quedaren vacantes y que hayan de ser ofertadas a los magistrados de la Audiencia se llevará a efecto previo concurso interno. La cobertura del resto de vacantes se producirá de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas aplicables.

Tercero.- Los magistrados de la Audiencia Provincial en situación de servicios especiales, al tener derecho, según el artículo 354 de la LOP J, a la reserva de la plaza que ocupasen al pasar a esa situación, conservarán la que ostentaban en la sección correspondiente, si ya hubieren prestado servicios efectivos en ella, y sin perjuicio de poder ser adscrito posteriormente a otra plaza.

El magistrado nombrado para esa plaza en la forma establecida en el artículo 355 bis LOPJ será adscrito a la plaza reservada para el magistrado en situación de servicios especiales, si, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado anterior, éste tuviera derecho a plaza concreta.

Caso de que se produjera la reincorporación del magistrado en situación de servicios especiales, la Sala de Gobierno adscribirá al magistrado nombrado por el artículo 355 bis LOPJ a la sección que motivadamente proponga el Presidente de la Audiencia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Del mismo modo se procederá cuando quede adscrito a la Audiencia Provincial algún magistrado en los casos que así lo establezca el Consejo General del Poder Judicial. En tales casos, mientras dure la situación interina de adscripción y hasta que tales magistrados accedan en propiedad al destino, podrá realizarse la adscripción por periodos determinados o proponer motivadamente el Presidente de la Audiencia al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para su consideración por la Sala de Gobierno, el cambio de sección de estos Magistrados atendiendo a las necesidades de las diferentes secciones de la Audiencia.

Cuarto.- En caso de existir graves disidencias, excluidas las de carácter jurídico, que impidan o dificulten la recta Administración de Justicia entre los magistrados de una misma sección, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, bien por iniciativa propia, bien a petición del Presidente de la Audiencia, o de cualquiera de los afectados, y previa audiencia de todos los magistrados de las secciones de la Audiencia Provincial afectadas (civiles o penales en función de aquella a la que esté adscrito los magistrados en conflicto), podrá, de acuerdo con lo previsto en el art. 152.1 .30, proponer a la Sala de Gobierno la adopción de las medidas necesarias para resolver la disidencia, incluso el cambio de adscripción de quien corresponda a otra sección.

Quinto.- Realizada la adscripción de un magistrado con arreglo a las normas anteriores, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo comunicará en el plazo más breve posible al Consejo General del Poder Judicial.

Magistrados de la Audiencia Provincial Madrid. SEDE PENAL

Sección 1ª:

PTE. - Dª. ADELA VIÑUELAS ORTEGA

- Dª. Isabel María Huesa Gallo

- Dª. Mª Luz Jiménez Zafrilla

- D. Carlos Mª Alaiz Villafafila

- D. Antonio Antón y Abajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- D. Francisco Manuel Oliver Egea (art. 355 bis)

Sección 2ª:

PTE.- D. VALENTÍN JAVIER SANZ ALTOZANO

- Dª. Mª. Gemma Gallego Sánchez

- D. Fermín Echarri Casi (CS A. Nacional)

- Dª. Beatriz Lascorz Muza

- D. Francisco Bruñen Barbera

- D. Juan Bautista Delgado Cánovas

Sección 3ª:

PTE.- D. EDUARDO VÍCTOR BERMÚDEZ OCHOA

- Dª. Mª. Pilar Abad Arroyo

- Dª. Rosa E. Rebollo Hidalgo

- D. Agustín Morales Pérez-Roldán

- D. Antonio Viejo Llorente

- D. Juan José Escalonilla Morales

Sección 4ª:

PTE.- D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA

- D. Mario Pestana Pérez

- Dª. Mª. José García-Galán San Miguel



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- D. José Joaquín Hervás Ortiz
- D. Gregorio M^a Callejo Hernanz (art. 355 bis)

Sección 5^a

PTA.- D^o. M^o. PAZ REDONDO GIL

- D. Pascual Fabiá Mir
- D. Eduardo Luis González del Campillo Cruz
- D. José Pedro Vázquez Rodríguez
- D. Abel Téllez Aguilera (Art 355 bis)

Sección 6^a

PTE.- D. PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-PALACIOS

- D. Francisco Jesús Serrano Gassent
- D. Julián Abad Crespo
- D. M^o. Almudena Álvarez Tejero
- D^o. Inmaculada López Candela

Sección 7^a

PTA.- D^o. ÁNGELA ACEVEDO FRÍAS

- D. Jacobo Vigil Levi
- D. Ricardo Rodríguez Fernández



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- D. David Suarez Leoz(art. 355 bis)

- D. Manuel M^a Jaén Vallejo (art. 355 bis)

Sección 15^a:

PTA.- D^a. M^a. ÁNGELES MONTALVÁ SEMPERE

- D^a. Carmen Herrero Pérez

- D^a. M^a. Esther Arranz Cuesta

- D^a. M^a. Paz Batista González

- D^a. Raquel Suarez Santos (art. 355 bis)

Sección 16^a:

PTE.- D. F. DAVID CUBERO FLORES

- D^a. Pilar C. Alhambra Pérez

- D. Francisco Javier Teijeiro Dacal

- D. Carlos Águeda Holgueras

- D^a. Inés Díez Álvarez

Sección 17^a:

PTE.- D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TRUJILLANO

- D^a. María Prado Magariño (art. 355 bis)

- D^a. Teresa de la Concepción Costa Vaya



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Sección 23º:

PTA.- D^a. M^a. DEL ROSARIO ESTEBAN MEILÁN

- D. José Sierra Fernández
- D. Jesús Gómez-Angulo Rodríguez
- D. Enrique Jesús Berges de Ramón
- D^a. Pilar Llop Cuenca (art 355 bis)

Sección 26ª:

PTA.- D^a. TERESA ARCONADA VIGUERA

- D. Eduardo Jiménez Clavería
- D^a. Araceli Perdices López
- D. Pablo Mendoza Cuevas

Sección 27º:

PTE.- D^a. CONSUELO ROMERA VAQUERO

- D. Francisco Javier Martínez Derqui
- D. Javier M^a Calderón González
- D^a. Almudena Rivas Chacón
- D. Alberto Varona Jiménez

Sección 29ª:

PTE.- D. JUAN PABLO GONZÁLEZ-HERRERO GONZÁLEZ



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

-D^a. Pilar Rasillo López

-D^a. María Lourdes Casado López

-D^a. Elsa Martín Sanz

-D^a. M^a. Begoña Cuadrado Galache

Sección 30^o:

PTE.- D. CARLOS MARTÍN MEIZOSO

- D^a. Rosa M^a Quintana San Martín

- D. Diego de Egea Torrón

- D. Ignacio José Fernández Soto

- D^a. M^a. Fernanda García Pérez (CS A. Nacional)

Magistrados de la Audiencia Provincial Madrid. SEDE CIVIL

Sección 8^a:

PTE.- D^a LUISA MARÍA HERNÁN-PÉREZ MERINO

- D^a. Carmen Mérida Abril

- D^a. Milagros del Saz Castro

- D^a. M^a. del Mar Ilundain Minondo (art. 355 bis)

- D. Alfonso Carrión Matamoros



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Sección 9ª:

- PTE.- D. JUAN LUIS GORDILLO ÁLVAREZ-VALDÉS
- D. Juan Ángel Moreno García
- Dª. Juana de la Cruz Serrano González
- D. José María Pereda Laredo
- Dª. Isabel Ochoa Vidaur.

Sección 10ª:

- PTE.- Dª MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ DEL PRADO
- Dª. Mª. Del Carmen García de Leániz Cavallé
- Dª. María Begoña Pérez Sanz
- Dª. Amalia de Santísima Trinidad Sanz Franco
- Dª. Virginia Villanueva Cabrer

Sección 11ª:

- PTE.- D. CESÁREO DURO VENTURA
- Dª. María Teresa Santos Gutiérrez
- D. Luis A. Sanz Acosta
- D. Emilio Bucenta Miller (355 bis)
- Dª. Mª. Begoña Álvarez García (355 bis)

Sección 12ª:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

PTA.- D^a ANA MARÍA OLALLA CAMARERO

- D. Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo

- D^a. M^a. José Romero Suárez

- D^a. Inmaculada Melero Claudio

Sección 13^a:

PTE.- D. JUAN JOSÉ GARCÍA PÉREZ

- D^a. M^a. del Carmen Royo Jiménez

- D. Francisco Javier Peñas Gil

Sección 14^a:

PTA.- D^a. AMPARO CAMAZÓN LINACERO

- D. Juan Uceda Ojeda

- D^a. Paloma García de Ceca Benito

- D. Agustín Manuel Gómez Salcedo

Sección 18^a:

PTA.- D^a. GUADALUPE DE JESÚS SÁNCHEZ

- D. Jesús C. Rueda López

- D^a. M^a. Ángeles García Medina

- D^a. Margarita Mariscal de Gante y Mirón



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Sección 19ª:

PTE.- D. MIGUEL ÁNGEL LOMBARDÍA DEL POZO

- D. Ramón Badiola Díez
- Dª. Mª. del Pilar Palá Castán
- D. Lorenzo Valero Baquedano

Sección 20ª:

PTA.- Dª ISABEL SERRANO FRÍAS

- D. Ramón Fernando Rodríguez Jackson
- D. Rafael de los Reyes Sainz de la Maza
- Dª. Mª. Ángeles Martínez Domínguez

Sección 21ª:

PTE.- D. GUILLERMO RIPOLL OLAZÁBAL

- Dª. Mª. Rosario Campesino Temprano
- D. Ramón Belo González
- Dª. Almudena Cánovas del Castillo

Sección 22ª (familia):

PTE.- Dª. Mª ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

- Dª. Carmen Neira Vázquez
- D. José Mª Prieto Fernández Layos



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

-D^a. Carmen Rodilla Rodilla

-D^a. María Josefa Ruíz Marín

Sección 24^a (familia):

PTE.- D^a. M^a. JOSÉ DE LA VEGA LLANES

- D^a. Victoria Sainz de Cueto Torres

- D^a. Teresa de la Cueva Aleu

- D. Alfredo del Cura Álvarez

- D. José Ramón Manzanares Codesal

Sección 25^a:

PTE.-D. FRANCISCO MOYA HURTADO DE MENDOZA

- D. Ángel Luis Sobrino Blanco

- D. Carlos López - Muñiz Criado

- D^a. M^a. del Mar Crespo Yepes

Sección 28^a (mercantil):

PTE._ D. GREGORIO PLAZA GÓNZALEZ

- D. Alfonso Muñoz Perales

- D. José Manuel de Vicente Bobadilla

- D. Francisco de Borja Villena

- D^a. M^a. del Mar Hernández Rodríguez



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Sección 31ª(familia)

PTE. - D. JOSÉ ÁNGEL CHAMORRO VALDÉS

- Dª. Emelina Santana Páez

- Dª. Mª. Dolores Planes Moreno

- D. Ángel Luis Campo Izquierdo

Sección 32ª (mercantil)

PTE.- D. ÁNGEL GALGO PECO

- D. Alberto Arribas Hernández

- D. Enrique García García

- Dª. Teresa Vázquez Pizarro (355 bis)

Con certificación, participese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y publíquese en la página web del CGPJ.

1.12. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta de magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Madrid celebrada el 12/03/2025 relativa a incidencias del visor HORUS y sobre la creación de un grupo de trabajo para el estudio de las consecuencias de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, a la Comunidad de Madrid y a Madrid Digital.

1.13. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces del partido judicial de Collado Villalba celebrada el 10/03/2025 relativa a la revisión del sistema organizativo de las guardias y su adecuada retribución.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Collado Villalba.

1.14. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces del partido judicial de Coslada celebrada el 06/03/2025, relativa a la revisión del sistema organizativo de las guardias y su adecuada retribución.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Coslada.

1.15. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción del partido judicial de Fuenlabrada celebrada el 04/03/2025, relativa a la revisión del sistema organizativo de las guardias y su adecuada retribución.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Fuenlabrada.

1.16. Asumir la propuesta del acuerdo dictado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 05 de febrero de 2025, por el que se deja en suspenso la (...) que había sido concedida por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, a (...) titular del(...), desde el 22 de enero de 2025, fecha en la que(...); y una vez que se reincorpore la magistrada, se desarrollará la (...) en los mismos términos en que se venía realizando.

Con certificación, comuníquese este Acuerdo, con antecedentes, a la Jefatura del Servicio de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial, y póngase en conocimiento del Juzgado Decano de (...) y de los Representantes Judiciales de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Madrid, y notifíquese a(...); con instrucción de que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.17. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Móstoles de fecha 04/03/2025 relativa a la revisión del sistema organizativo de las guardias y su adecuada retribución.

Con certificación, participéese, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.

1.18. Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, al Decanato de los Juzgados de Madrid, al Decanato de los Juzgados de Alcalá de Henares, al Decanato de los Juzgados de Leganés, al Decanato de los Juzgados de Móstoles y al Decanato de Pozuelo de Alarcón.

2.- RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

2.1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 12/03/2025, según consta en expediente gubernativo.

Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2.2. Tomar conocimiento del informe relativo a la actividad de los magistrados/as suplentes y de los jueces/zas sustitutos/as del territorio de Madrid, durante el segundo semestre del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

Con certificación, notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, a los Decanatos de los Partidos Judiciales de Madrid, y en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.3. Ratificar propuesta e informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor del referido magistrado, para que a partir del 01 de julio de 2025, tras cumplir en cómputo total, en la Sección 30ª (Penal) de la Audiencia Provincial de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar atendiendo dicha sección hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta incorporación de su titular, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Audiencia Provincial de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.4. Ratificar e informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones-, a favor de la referida Magistrada, Dª Loreto Feltre Rambaud, y con carácter retroactivo, tras cumplir en cómputo total, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 31 de Madrid, en lo que al año 2024 se refiere, los 180 días anuales máximo de sustitución profesional a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre.

Con certificación, notifíquese a la interesada, así como al Decanato de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2.5. Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 04/03/2025, por el que se autoriza el nombramiento a favor de la Magistrada D^a Amalia Basanta Rodríguez, Magistrada encargada del Registro Civil Central Sección N^o 2 para realizar sustitución voluntaria en el Registro Civil Central Sección N^o 1, con efectos desde el 21/02/2025, con el límite establecido en la Disposición Adicional Quinta, párrafo segundo, del Real Decreto 431/2004 de 12 de marzo, hasta entrada en funcionamiento de la aplicación informática DICIREG, incorporación de titular, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese a la interesada, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.6. Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año judicial 2024/2025, llamamientos que, salvo aquellos en que se haya nombrado por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Decanos/as de los Juzgados de Madrid Capital, y de los de Alcobendas, Alcorcón, Arganda del Rey, Leganés, Móstoles, Navalcarnero, Parla y Valdemoro y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 21 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de La Acebeda y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. María Yolanda Cantón Pérez.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Acebeda, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.2. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 21 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de La Acebeda y nombrar juez de paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D. Miguel Ángel Villafruela Sanz.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Acebeda, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.3. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 05 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Ambite y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Alberto García Rivas.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ambite, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.4. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 11 de marzo de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el contenido del escrito de renuncia presentado en este Tribunal por D^a Carmen Panadero Córdoba, Juez de Paz de la localidad de Anchuelo, se acepta la renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Anchuelo de D^a Carmen Panadero Córdoba, renuncia que se hará efectiva el 31 de marzo de 2025.

En este mismo acto se requiere al Ayuntamiento de Anchuelo para que inicie a la mayor brevedad posible el proceso para presentar a la Sala de Gobierno de este Tribunal candidato al cargo de Juez de Paz de la localidad.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.5. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; vista la expiración del mandato del Juez de Paz sustituto de la localidad de Brunete, D. Alberto Cases Mateo y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz sustituto para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado desde la finalización del mandato hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz sustituto, si se estima oportuno.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.6. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 03 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya y nombrar juez de paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D. José Manuel Grande González.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.7. Valorada la documentación y los méritos presentados por D. Jesús Santillán Nieto y D^a Lucía Castrejón Vico, se acuerda nombrar por designación directa de la Sala de Gobierno, Jueza de Paz titular de Cadalso de los Vidrios a D^a Lucía Castrejón Vico.

Con certificación participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, al Juzgado de Paz de la misma localidad.

3.8. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 30 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Chinchón y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Alfredo Rojo Frutos.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chinchón, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.9. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 30 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Chinchón y nombrar jueza de paz sustituta del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. Gemma María Gismero Moranchel.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chinchón, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.10. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Garganta de los Montes y nombrar jueza de paz sustituta del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. Elena Costa Kramer.

Con certificación participéese este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.11. Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 17 de febrero de 2025, en el que se dispone:

“Dada cuenta; vista la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Quijorna, D. Fernando Díaz-Guerra Davilla y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorroguese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado desde la finalización de su mandato hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.12. Asumir la propuesta, realizada por el Ayuntamiento de Tres Cantos y prorrogar el nombramiento de la Jueza de Paz titular D^a Soledad Vargas Soria desde el 20 de abril de 2025 hasta la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular.

Con certificación participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, al Juzgado de Paz de la misma localidad.

3.13. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 14 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Valdelaguna y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. María Luz Martínez de las Peñas.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.14. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 27 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Valdemaqueda y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Francisco Javier Novalbos Rodríguez.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, Partido Judicial al que pertenece, al



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemaqueda, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.15. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 27 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Valdemaqueda y nombrar jueza de paz sustituta del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. Beatriz Ibañez García.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemaqueda, al

Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

4.- ÁREA DISCIPLINARIA

4.1. Asumiendo la propuesta de la magistrada ponente, desestimar el Recurso de alzada interpuesto por (...) contra la sanción de multa de 500 euros, impuesta por la (...) de la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo, haciendo constar que contra el mismo no cabe recurso alguno, al recurrente, a la (...) de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.- MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1. Darse por enterada del Alarde formulado por D. Francisco Juan Hernández Bautista como magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia N^o 5 de Alcobendas (Madrid) y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

5.2. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Celia Valdivia Parra como magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arganda del Rey (Madrid), y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.3. Darse por enterada del alarde formulado por D. ROBERTO FERNANDEZ MUÑOZ como magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia nº 70 de MADRID, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.4.

1.- Solicita al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, copia del Acta de Inspección realizada al mencionado Juzgado el pasado 4 de octubre de 2024 para un mejor conocimiento de las causas que hayan podido incidir en la situación de elevada pendencia detectada.

2.- Recabar de la Magistrada, informe complementario acerca de las razones por las cuales no haya podido celebrarse vista oral en los procedimientos abreviados 264/19, 404/19, 104/20, 181/20, 276/20, 332/20, 364/20, 26/21, 56/21, 57/21, 112/21, 252/21, 292/21, 332/21, 354/21, 384/21, 412/21, 414/21, 420/21 y 440/21.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.5. Darse por enterada del alarde formulado por D. PEDRO DUQUE RODRIGUEZ, magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Navalcarnero (Madrid), y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.6. Darse por enterado del alarde formulado por D^a. Nadia Dibsi Ávila, como Jueza Sustituta cesante del Juzgado de Primera e Instrucción nº 8 de Majadahonda (Madrid) y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.7. Darse por enterada del alarde formulado por D^a. Soledad Ester Hidalgo Serna, como Magistrada cesante del Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.8. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 12/03/2025, según consta en expediente gubernativo.

Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.9. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 101 bis de Madrid correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.10. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 104 bis de Madrid correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.11. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo de la Unidad de Transporte aéreo correspondiente al mes de febrero de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.12. Visto el informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección con relación a la propuesta elevada por la Sala de Gobierno, de medida de refuerzo para cubrir la reducción de asuntos consecuente a (...) que viene acordada en (...), procede anunciar nueva oferta, en régimen de comisión de servicios sin relevación de funciones, en los mismos términos que fue emitido el Edicto acordado en nuestra sesión de 16 de diciembre de 2024.

1.- Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones, por (...) en el (...).

2.- Sin perjuicio de los objetivos que puedan ser fijados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, quien resulte seleccionado para la atención de la medida anunciada, deberán asumir el (...) de la carga de trabajo consistente en: reparto de los procedimientos terminados en 1,2 y 3 desde la incoación, señalamiento de vista, celebración, dictado de la resolución oportuna y ejecución.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.- Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar, el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.

5.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

6.- Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 50 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Decana de (...) y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.13. Tras la renuncia presentada por la Magistrada Dña. Asunción Merino Jiménez, Magistrada de la Sala de lo contencioso-administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, a la comisión de servicios sin relevación de funciones anunciada en su día para reforzar su Sección 5ª, la Sala de Gobierno, pese a la constancia de informe desfavorable del Ministerio de Justicia en cuanto a la autorización económica de la medida, en atención a la situación de la Sección, así como a las circunstancias que atraviesa la Sala (con numerosas ausencias y las vacantes generadas por los últimos nombramientos de carácter discrecional), acuerda:

1.- Reiterar la necesidad de la medida de refuerzo, y propone a tal fin la concesión de la misma a favor de la Magistrada Dña. Raquel Catalá Veses, titular del Juzgado de lo contencioso-administrativo Nº 29 de los de Madrid, en los mismos términos que fue formulada la propuesta anterior.

2.- La concreción de la presente a favor de la expresada Magistrada se fundamenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3, apartado 2, de la Ley Orgánica



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

del Poder Judicial, especialmente en la valoración de la situación del órgano judicial del que es titular.

3.- Su duración se propone por período de seis meses, sin perjuicio de su prórroga en el caso de que persistieran las circunstancias que dan lugar a la presente propuesta.

Notifíquese a los interesados, y en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda.

5.14.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, consistente en la concesión de dos comisiones de servicio con relevación de funciones, ante la situación de especial atención que presenta la citada Sala debido a las plazas que, efectivamente, se encuentran sin cobertura debido a otras medidas de refuerzo para órganos jurisdiccionales a cargo de magistrados/as de su plantilla así como a las vacantes generadas como consecuencia de los recientes nombramientos de naturaleza discrecional.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los Magistrados D. Ángel Ardura Pérez, titular del Juzgado de lo contencioso-administrativo Nº 28 de Madrid, y D. Daniel Sancho Jaraiz, titular del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 21 de Madrid teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, especialmente la situación de escasa pendencia que presenta los órganos judiciales de los que son titulares en la actualidad.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

5.15.

1.- Ofertar dos comisiones de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección 25ª bis de la Audiencia Provincial de Madrid en los siguientes términos:

- Sin perjuicio de los objetivos que puedan ser fijados por la Comisión Permanente del C.G.P.J. los magistrados/as seleccionados asumirán la resolución de 30 asuntos al mes, quedando suspendida la comisión en el mes de agosto, de la materia objeto de refuerzo consistente en:

a) acciones previstas en la legislación sobre condiciones generales de contratación así como las cuestiones de competencia que se planteen en asuntos de esta naturaleza.

b) acciones previstas en la legislación sobre defensa de consumidores y usuarios: acciones de daños derivados de la destrucción, pérdida o avería del equipaje facturado, compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, derechos y obligaciones de ferrocarril, derechos de los viajeros de autobús y autocar y derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables.

c) el conocimiento de los magistrados de refuerzo se extiende a todas las incidencias y trámites, desde la incoación hasta el archivo definitivo. Dicho conocimiento se extiende a las cuestiones relativas a la corrección del reparto como asuntos del turno "condiciones generales de contratación" y a las cuestiones de competencia.

2.- Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, siendo preferente la Jurisdicción civil; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

4.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

5.- Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 70 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.16. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección 25ª bis de Madrid, consistente en la prórroga de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones de los magistrados D. Guillermo Cortés García-Moreno y Dña. Mª Carmen Royo Jiménez, por un período de 6 meses a partir del día 1 de julio de 2025 sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid a los magistrados comisionados y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.17. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección 26ª VSM de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones de la magistrada Dª Mª Cruz Álvaro López, por un período de 6 meses a partir del día 1 de julio de 2025 sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, a la magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.18.

1.- Ofertar cuatro comisiones de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección 28ª refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid que conocerán de los asuntos atribuidos a la mencionada Sección, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.- Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, por orden preferente a los magistrados especialistas en mercantil, a los destinados en órganos judiciales con competencia en materia mercantil durante los últimos cinco años así como a los magistrados destinados en resto de órganos de la Jurisdicción civil, sin perjuicio del examen de la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino.

3.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

4.- Los/as magistrados/as se integran en la sección 28ª refuerzo, teniendo asignada por vía de reparto interno la resolución de los recursos de apelación procedentes de procedimientos en que se hayan ventilado reclamaciones derivadas de "condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física".

Las normas de reparto correspondientes al refuerzo de la sección 28ª se encuentran aprobadas por la Sala de Gobierno del TSJM:

"1.- De conformidad con el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de octubre de 2018, los magistrados habrán de conocer de los recursos de apelación relativos a condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, tanto provengan del Juzgado de Primera Instancia nº 101 de Madrid como de los restantes Juzgados, tanto de Primera Instancia como de Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad de Madrid en virtud de la competencia que tenían atribuida con anterioridad a la especialización del Juzgado de Primera Instancia número 101 de Madrid en esta materia.

De esta forma, han de quedar sometidos al conocimiento de los magistrados de refuerzo los recursos de apelación elevados a la Sección 28ª en procedimientos que reúnan cumulativamente las siguientes condiciones:

1.- Ejercicio de acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación siempre que:

1.1.- Se trate de condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias; y



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.2.- El prestatario sea una persona física.

2.- Asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento a la fecha de toma de posesión de los magistrados de refuerzo.

3.-Asuntos provenientes del Juzgado de Primera Instancia número 101 de Madrid y de los Juzgados de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad de Madrid.

4.- Los magistrados de refuerzo también conocerán las cuestiones de competencia que se planteen con relación a litigios que reúnan las condiciones fijadas en el apartado anterior.

5.- El conocimiento de los magistrados de refuerzo se extiende a todas las incidencias y trámites, desde la incoación hasta el archivo definitivo. Dicho conocimiento se extiende a las cuestiones relativas a la corrección del reparto como asuntos del turno "Condiciones Generales de Contratación".

5.1 Los magistrados de refuerzo, a través del de mayor antigüedad, comunicarán al Presidente de la Sección la existencia de aquellos asuntos en que se planteen cuestiones doctrinales de especial relevancia, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Presidente de la Sección adopte las medidas que permitan la deliberación, votación y fallo del asunto lo más pronto posible. Estos recursos se deliberarán, votarán y fallarán por la Sección en pleno, interviniendo como ponente uno de los magistrados de refuerzo.

5.2 Dentro de cada categoría de las señaladas en el apartado 4.1, los asuntos se repartirán entre los magistrados integrantes del refuerzo por número, siguiendo un orden correlativo determinado por la antigüedad de aquellos en el escalafón y principiando por el magistrado de mayor antigüedad.

6.- La asignación de los asuntos a los magistrados de refuerzo se hará tomando como referencia la repetición de asuntos, estableciéndose las siguientes categorías de reparto:

1.- Asuntos relativos a cláusula suelo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.-Asuntos relativos a cláusula multidivisa.

3.-Asuntos relativos a IRPH.

4.-Asuntos relativos a cláusulas de gastos.

5.- Asuntos que integran dos o más materias de las indicadas en los precedentes números 1 a 4.

6.-Asuntos relativos a materias no comprendidas en los precedentes números 1 a 4".

Desde el 01/01/2024 conocimiento de los recursos sobre condiciones generales de contratación en contratos bancarios (tarjetas revolving) atribuidos a la sección mercantil antes de la entrada en vigor de la LO 7/2022.

5.-Se establece un objetivo mínimo de rendimiento de 27 sentencias mensuales por magistrado/a.

6.- Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- del 70 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.19.

1- Informar desfavorablemente a solicitud de ampliación de la competencia del Juzgado de Primera Instancia nº104 bis de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el art. 98.3 de la L.O.P.J., especializado en el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a acciones ejercitadas frente a entidades bancarias y financieras relativas a contratos bancarios como productos financieros y de inversión de manera que pudiera extender su competencia territorial más allá del partido judicial de Madrid, al menos al partido judicial de Alcobendas, manteniendo su ámbito de actuación objetivo creando una clase de reparto que comprenda los mismos procedimientos que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia nº 104 bis de Madrid (C33ª).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2- Respecto a la segunda de las peticiones consistente en la especialización de manera exclusiva pero no excluyente del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Alcobendas para el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a acciones ejercitadas frente a entidades bancarias y financieras relativas a contratos bancarios como productos financieros y de inversión, la Sala de Gobierno acuerda elevarla –en los términos que constan detallados en el expediente- al Consejo General del Poder Judicial con el fin de llevar a cabo la correspondiente oferta siempre que obtenga informe favorable.

3- Por último, se informa favorable a una medida de refuerzo para los Juzgados de Primera Instancia de Alcobendas para la tramitación de las demandas de asuntos relativos a acciones ejercitadas frente a entidades bancarias y financieras relativas a contratos bancarios como productos financieros y de inversión consistente:

- Nombramiento de 2 letrados de la Administración de Justicia en prolongación de jornada.
- Nombramiento de 8 funcionarios de la administración de justicia.

Notifíquese el presente acuerdo a la Decana de los Juzgados de Alcobendas y, con certificación en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.20.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el Juzgado de 1ª Instancia Nº 71 de los de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones al objeto del dictado de las (...) sentencias pendientes existentes en el citado juzgado.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone al Magistrado D. Jesús De Jesús Sánchez, titular del Juzgado de Instrucción nº 52 de Madrid, teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, especialmente la situación de pendencia que presenta el órgano judicial del que es titular en la



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

actualidad, lo que le permitiría atender la comisión de servicios sin perjuicio del órgano de procedencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.-Se propone como remuneración la percepción del 60% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5. 21. Tomar conocimiento del contenido del informe de actuación del magistrado, en comisión de servicio sin relevación de funciones, en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles correspondiente al mes de febrero de 2025.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.22. Asumir íntegramente la propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 05/03/2025 consistente en interesar de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, la prórroga del nombramiento de los funcionarios que se comprenden en la relación adjunta, como integrantes del Plan de Refuerzo integral del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día 1 de abril de 2025 un período de 6 meses prorrogables.

Notifíquese el presente acuerdo con traslado del documento con el listado de funcionarios adjunto a la Comunidad de Madrid, así a los efectos procedentes.

5.23. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arganda del Rey consistente en la prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos el citado Juzgado tiene una pendencia similar en relación con los juzgados de su mismo partido judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el presente acuerdo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arganda del Rey para su conocimiento.

5.24. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 52 de Madrid consistente en la prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos está ligeramente por debajo de la media en relación con los juzgados de su misma jurisdicción y partido judicial.

Asimismo, en relación a las plazas vacantes existentes en el citado Juzgado póngase en conocimiento de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 52 de Madrid a los efectos procedentes.

5.25. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 70 de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un periodo de 6 meses, de los funcionarios:

- Raquel Menes Ortega (gestión)
- Araceli Patiño Estrada (gestión)
- M^a Pilar Herrero Muñoz (gestión)
- Sonia Ortiga Zaragoza (tramitación)
- Ana Aldazabal Sarminaga (tramitación)
- Raúl Costelo Martínez (tramitación)
- Inés Sánchez Higuero (tramitación)

Vistos los datos estadísticos del 4º trimestre de 2.024 el juzgado solicitante se encuentra el (...), por encima de la media de los de su clase en cuanto a escritos con (...). Asimismo, destaca la pendencia de asuntos en trámite con (...).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Asimismo, y visto del número de funcionarios interesados y para el caso de que aprobara la citada medida, se propone la rotación de los mismos cada tres meses.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada, semanalmente, proveerán 10 escritos, teniendo preferencia escritos declarativos y de ejecución.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 70 de Madrid a los efectos procedentes.

5. 26. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 88 de Madrid consistente en la prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos el juzgado solicitante tiene una pendencia similar a los juzgados de su misma jurisdicción y partido judicial.

Asimismo, en relación a las plazas vacantes existentes en el citado Juzgado póngase en conocimiento de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 88 de Madrid y a la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.27. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 8 de Madrid consistente en la prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos el citado Juzgado tiene una pendencia similar a los juzgados de su misma jurisdicción y partido judicial.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 8 de Madrid a los efectos procedentes.

5. 28. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Majadahonda (VSM) consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un periodo de 3 meses, de los funcionarios:

- Beatriz Racero Millán (gestión)
- Marta Morales Santos (tramitación)

Vistos los datos estadísticos, el citado juzgado tiene una pendencia en la jurisdicción civil de (...) asuntos y en penal de (...).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Los objetivos semanales, por funcionario durante la prolongación de jornada, serán la de tramitar 8 escritos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Majadahonda y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.29. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Navalcarnero consistente en la prolongación de jornada, por un periodo de 3 meses de los funcionarios:

- Susana Gargo Ruano (gestión)
- Ana M^a del Cerro Muñoz (gestión)
- Héctor Figueroa Rivero (tramitación)
- Susana Jimenez Sanz (tramitación)

A la vista de los datos estadísticos el Juzgado solicitante tiene una pendencia por encima de la media en relación a los de su misma clase y partido judicial, (...).

Los funcionarios durante la prolongación de jornada, semanalmente, incoarán 4 demandas civiles, así como los escritos urgentes de la mesa vacante existente.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Navalcarnero y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5.30. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Navalcarnero consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un periodo de 6 meses, de los funcionarios:

Para los proveídos de escritos en área civil

- Nemésima Bonilla Bonilla (gestión)
- Rosa Ana Artiguez Iglesias (gestión)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- Cristina Gujarro Martínez (gestión)
- Luis Benito García Rioja (tramitación)
- Esther Girón García (tramitación)

Para ámbito de Registro Civil:

- Cristina González Martínez (tramitación)
- M^a Isabel García isla (tramitación)
- Magdalena Gracias Castillo (auxilio)
- M^a Llanos Fernández Santiago (auxilio)

El juzgado solicitante tiene una elevada pendencia de escritos(...).

En cuanto al ámbito de Registro Civil tiene una pendencia de (...) asuntos para tramitar que no están incluidos en el programa DICIREG.

Asimismo, y visto que el número de funcionarios interesados y para el caso de que se aprobara la mencionada medida, se propone la rotación de los mismos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Navalcarnero y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

5. 31. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Parla consistente en la prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos, el citado juzgado tiene una pendencia similar a los juzgados de su mismo partido judicial; y en la actualidad tiene adscrito como refuerzo un funcionario perteneciente al servicio de apoyo de este Tribunal Superior.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Parla a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.32. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Torrejón de Ardoz consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un periodo de 3 meses, de los funcionarios:

- Carlos Manuel Barrero Alcázar (gestión)
- Ana M^ª Manzanares Tapia-Fuentes (gestión)
- Manuela Rojo García (gestión)
- Consuelo Lourdes Saldaña González (tramitación)
- Verónica Hernández Gómez (tramitación)
- Marta Elena Garrido González (tramitación)
- Ana Belén Escobar García (tramitación)
- Raquel Medina Lacalle (auxilio)
- Beatriz Sánchez Sanz (auxilio)

A la vista de los datos estadísticos el juzgado solicitante tiene unos valores muy altos, por encima de la media en relación con los juzgados de su misma jurisdicción y partido judicial con asuntos en trámite de(...).

Asimismo, y visto que el número de funcionarios interesados y para el caso de que se aprobara la mencionada medida, se propone la rotación de los mismos cada mes.

Los objetivos por funcionario durante la prolongación de jornada, serán la de tramitar 5/8 demandas y 10/12 escritos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Torrejón de Ardoz y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

6. ASUNTOS VARIOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 2693/2025.

6.2.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 560.1.21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medición de las cargas de trabajo de los órganos judiciales trata de cuantificar lo que razonablemente cada uno de estos "pueda soportar".

Si se atendiese estrictamente a tal criterio legal, la expresión en la Memoria de Necesidades de cada anualidad del número de órganos judiciales que resultan necesarios en este Tribunal Superior de Justicia, desbordaría de manera exponencial cualquier expectativa. La reducida dimensión evidenciada a lo largo del tiempo en el resultado de los planes de creaciones anuales, es lo que motiva que la Sala de Gobierno, desde un punto de vista realista, racionalice la propuesta que se aprueba, sin dejar de comprometerse a exponer en el texto de la Memoria de necesidades con mayor precisión y detalle las razones que amparan la combinación de fórmulas más racionales de distribución de algunas clases de asuntos, junto con el factible incremento desde el punto de vista presupuestario, del número de Jueces de Adscripción Territorial.

2.- Partiendo de estas premisas, la Sala de Gobierno aprueba, en los términos que se cuantifican en el Anexo a la presente certificación, la estimación de necesidades de planta y/o de creación de órganos y plazas judiciales a integrar en la Memoria de Necesidades del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al año 2024.

Dicha estimación contempla la necesidad de creaciones tanto de los órganos judiciales que se expresan, como de nuevas plazas de Jueces de Adscripción territorial, con el fin de poder proveer la cobertura de todos aquellos órganos judiciales cuyos titulares se encuentran en comisión de servicio con relevación de funciones –por largos períodos– en otros órganos ajenos al ámbito de este Tribunal Superior (42 en total, dentro de los cuales se comprenden 8 JATS).

Con certificación, participese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.3. Tomar conocimiento del contenido del informe sobre la evolución de registro y reparto de los órganos judiciales de la jurisdicción civil de Madrid.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Comunidad de Madrid y a los/as letrados/as de la Administración de Justicia de la jurisdicción civil para su conocimiento.

6.4. Tomar conocimiento del contenido del informe sobre "Medios adecuados solución de conflictos. Conciliación" al imponer el art. 5 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia, como requisito de procedibilidad, el acudir previamente a algún medio adecuado de solución de controversias para la admisión de la demanda,

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Comunidad de Madrid para su conocimiento.

6.5. Tomar conocimiento del contenido del informe anual, con datos estadísticos, del refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 101 bis de Madrid.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

6.6. Tomar conocimiento del contenido del informe anual, con datos estadísticos, del refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 105 bis de Madrid (transporte aéreo).

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

6.7. Tomar conocimiento del contenido del Informe anual de situación de los Juzgados de la Comunidad de Madrid a fecha 31 de diciembre de 2024.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Comunidad de Madrid para su conocimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.8. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo de fecha 12/03/2025, sobre el establecimiento de una dirección de correo electrónico para tramitar las solicitudes de ratificación o no ratificación de medidas de internamiento no urgente no voluntario en tanto se apruebe o no la nueva redacción de la norma 18 bis de las normas de reparto de los juzgados de Fuenlabrada.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Fuenlabrada.

6.9. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 4/2025 de fecha 10/03/2025, interesando la designación de un responsable para la toma de decisiones por el Sr. Comisario de la Comisaría de la Policía Nacional de Leganés

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Leganés.

6.10. Solicitar, a través del remitente, de la Junta de Jueces de dicho partido judicial, la formulación –en su caso- de propuesta de modificación de las normas de reparto, que incorpore las modificaciones incluidas en el acuerdo recibido, de conformidad con lo previsto en los artículos 170 y 152.1.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Leganés.

6.11. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 120/2025 de 20/02/2025 sobre liberación de plazas de aparcamiento para funcionarios en la sede de Julián Camarillo 11.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.12. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 121/2025 de 20/02/2025 sobre liberación de plazas de aparcamiento para funcionarios en la sede de Albarracín 31.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.13. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 122/2025 de 20/02/2025 sobre liberación de plazas de aparcamiento para funcionarios en la sede de Plaza de Castilla.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.14. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 123/2025 de 20/02/2025 sobre liberación de plazas de aparcamiento para funcionarios en la sede de Francisco Gervás 10.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.15. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 124/2025 de 20/02/2025 sobre liberación de plazas de aparcamiento para funcionarios en la sede de Poeta Joan Maragall 66.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.16.- Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo de 21 de febrero de la Magistrada Decana relativo a permitir el señalamiento en las Salas de Vistas de la Calle San Antonio 4-6 (Juzgados de lo Social) previa confirmación de la disponibilidad por la Oficina de Decanato, debido a las obras en la sede Luis Jiménez de Asúa (PIREP Móstoles).

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.

6.17. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo de 25 de febrero de 2025 de la Magistrada Decana relativa a la solicitud al Ayuntamiento de Boadilla del Monte de cesión de un espacio para el 27/03/2025 a fin de celebrar macrocausa seguida ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles (P.A. 256/2019).

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.18. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo de 12 de marzo de 2025 de la Magistrada Decana relativa a la solicitud al Ayuntamiento de Boadilla del Monte de cesión de un espacio para el 21/04/2025 a fin de celebrar macrocausa seguida ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles (P.A. 256/2019).

Con certificación, participese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.

6.19. Tomar conocimiento de la solicitud de fecha 4 de marzo de 2025 remitida por el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid.

Autorizar el uso del Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid el día 25 de abril de 2025, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del Salón de Actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicará al solicitante de manera inmediata, y, en todo caso, con una antelación mínima de 48 horas.

Con el fin de evitar que se produzcan alteraciones en los equipos de grabación, megafonía, micrófonos, etc... les recordamos especialmente la obligación de abstenerse de manipular o cambiar de lugar cualquier material del Salón de Actos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.

Con certificación, comuníquese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y al Colegio de Graduados Sociales de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario de Gobierno para hacer constar que, advertido error por omisión en la parte dispositiva del Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal nº 5. 32 celebrada en fecha 17/03/2025, en relación a la prórroga de prolongación de jornada de los funcionarios del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Torrejón de Ardoz, donde dice: “ informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Torrejón de Ardoz consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un periodo de 3 meses, de los funcionarios:

- Carlos Manuel Barrero Alcázar (gestión)
- Ana Mª Manzanares Tapia-Fuentes (gestión)
- Manuela Rojo García (gestión)
- Consuelo Lourdes Saldaña González (tramitación)
- Verónica Hernández Gómez (tramitación)
- Marta Elena Garrido González (tramitación)
- Ana Belén Escobar García (tramitación)
- Raquel Medina Lacalle (auxilio)
- Beatriz Sánchez Sanz (auxilio)

Debe decir: informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Torrejón de Ardoz consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un periodo de 3 meses, de los funcionarios:

- Carlos Manuel Barrero Alcázar (gestión)
- Ana Mª Manzanares Tapia-Fuentes (gestión)
- Manuela Rojo García (gestión)
- Consuelo Lourdes Saldaña González (tramitación)
- Verónica Hernández Gómez (tramitación)
- Marta Elena Garrido González (tramitación)
- Ana Belén Escobar García (tramitación)
- Begoña Diges Inés (tramitación)
- Raquel Medina Lacalle (auxilio)
- Beatriz Sánchez Sanz (auxilio)

manteniéndose el resto de los pronunciamientos.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO